

C/ Gutiérrez Solana número 7A 10ºB de Santander, pongo en su conocimiento lo siguiente:

«Con fecha 3 de julio de 2006, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Santander ha dictado auto número 181/06 (declarado firme el 7 de septiembre de 2006), autorizando la entrada en la vivienda de la C/ Gutiérrez Solana número 7A 10ºB de Santander, adjudicada a doña Felisa Iturriaga Muriedas, para proceder al desahucio y lanzamiento de sus ocupantes, lo cual tendrá lugar el próximo día 24 de octubre de 2006 a las 9,30 horas, debiendo previamente abandonar la vivienda y retirar todos sus enseres y pertenencias.»

Santander, 27 de septiembre de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

06/12785

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Notificación de incumplimiento de condiciones de adjudicación de vivienda.

A tenor de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no haberse podido practicar notificación a don Luis Bueno Nieto requiriendo justificación de domicilio habitual de su vivienda de protección oficial sita en avenida Nueva Montaña 31-A, 1º A, Santander, mediante el presente anuncio se hace pública la siguiente notificación:

«De las actuaciones de información reservada practicadas por esta Dirección General y de la información facilitada por el Ayuntamiento de Santander, se ha comprobado que Vd. no figura empadronado como residente en la vivienda que le fue adjudicada, por lo que a tenor del artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles justifique las causas del incumplimiento del destino de su vivienda o, que por cualquier medio documental (contrato de energía eléctrica, recibo del pago de luz, agua.....), pruebe que Vd. ha destinado la vivienda a su domicilio habitual desde que le fue entregada.

Se le advierte que el incumplimiento de este requerimiento, dará lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, con la imposición de las sanciones y pérdida de las ayudas económicas recibidas, a que hubiera lugar.»

Santander, 25 de septiembre de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, el secretario general de Obras Públicas y Vivienda (Decreto 151/2003 de 28 de agosto), Víctor Díez Tomé.

06/12788

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Notificación de trámite de audiencia a interesados en expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural.

No habiéndose podido notificar, a través del Servicio de Correos, el trámite de audiencia a don Ricardo Duque de Estrada Tejada, con domicilio en Vicente Álvarez Ruviera. 39500 Llanes (Asturias), en el expediente incoado para la declaración como Bien de Interés Cultural, la «Ruta Lebaniega que enlaza el Camino de Santiago de la Costa con el Camino Francés», que discurre por los términos municipales de San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente, Herrerías, Lamasón, Cillorigo de Liébana, Potes, Cabezón de Liébana, Camaleño y Vega de Liébana, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el

artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOTIFICACIÓN

DESTINATARIO:

ASUNTO: Notificación de trámite de audiencia para el expediente de declaración como Bien de Interés Cultural, la ruta Lebaniega que enlaza el camino de Santiago de la Costa con el camino Francés, que discurre por los términos municipales de San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente, Herrerías, Lamasón, Cillorigo de Liébana, Potes, Cabezón de Liébana, Camaleño y Vega de Liébana.

Considerando que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación del procedimiento, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, usted dispone de 15 días desde la recepción del presente escrito para ejercitar su derecho de formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Santander, 19 de septiembre de 2006.—La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo.

06/12406

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de septiembre de 2006, por la que se aprueba expediente para cambio de denominación específica y domicilio del Centro Público de Educación Primaria y Secundaria San José, en Canalejas, 42, Santander.

Visto el expediente tramitado a instancia del Director del Centro «San José», domiciliado en la calle Canalejas, número 42 de Santander, solicitando el cambio de denominación específica por «Bahía» y el cambio de domicilio en C/ General Dávila número 91 de Santander.

HECHOS

Primero: El Centro público «San José», sito en la calle Canalejas, número 8 de Santander, se encuentra autorizado para impartir el nivel de Educación Primaria y Secundaria.

Segundo: La mencionada solicitud ha sido informada favorablemente por el Servicio de Inspección de Educación de la Consejería de Educación con fecha 19 de septiembre de 2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Son de aplicación al presente caso, las siguientes Disposiciones:

- Disposición Transitoria 8ª del Estatuto de Autonomía de Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981 de 30 de diciembre (BOE 11 de enero de 1982).

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación.

Por todo lo cual, La Consejería de Educación ha resuelto:

Primero: Aprobar el cambio de denominación específica al Centro de Educación Primaria y Secundaria «San José» de Santander, Número de Código: 39007061, que en lo sucesivo se denominará «Bahía» (Unidad de Atención Socioeducativa).

Segundo: Aprobar el cambio de domicilio del Centro de Educación Primaria y Secundaria «San José» de Santander,